



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1164



BUENOS AIRES, 20 SEP 2004

VISTO el expediente N° F/3851/04 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 022/04, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

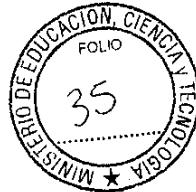
Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°.....**1164**



cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

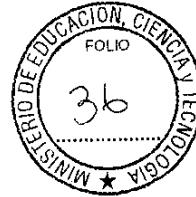
Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

TRABAJO SOCIAL a dictarse en la Sede de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrate, comuníquese y archívese.

1164

LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°..... 1164



A N E X O I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

- * Promover la participación organizada de personas, grupos y comunidades para mejorar su calidad de vida.
- * Realizar acciones a nivel individual – familiar, grupal y comunitario que favorezcan el ejercicio, la rehabilitación y el desarrollo de conductas participativas.
- * Realizar acciones de promoción, asistencia y rehabilitación social de personas y grupos.
- * Realizar acciones tendientes a mejorar los sistemas de relaciones y comunicación en los grupos para que éstos logren a través de la autogestión su desarrollo integrado.
- * Asesorar en la formulación, ejecución y evaluación de políticas tendientes al bienestar social.
- * Elaborar, conducir, ejecutar, supervisar y evaluar planes, programas y proyectos de promoción comunitaria.
- * Realizar estudios diagnósticos de la realidad social sobre la que se deberá actuar.
- * Realizar acciones tendientes a prevenir la aparición de problemas sociales y/o de sus efectos.
- * Promover la creación, desarrollo, mejoramiento y adecuada utilización de los recursos de la comunidad.
- * Capacitar y orientar a individuos, grupos y comunidades para el empleo de sus propios recursos en la satisfacción de sus necesidades.
- * Brindar la orientación y asesoramiento en materia de acción social a personas, grupos e instituciones.
- * Organizar, administrar, dirigir y supervisar instituciones y servicios de bienestar social.
- * Participar en la investigación y en la planificación, ejecución y evaluación de planes, programas, proyectos y acciones de distintas áreas, que tengan incidencia en lo socio-cultural, integrando equipos interdisciplinarios.

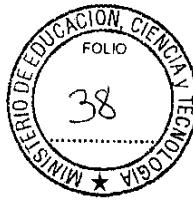
*Su
apd*



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....
1164



* Realizar estudios e investigaciones sobre:

- a) La realidad socio-cultural y los aspectos epistemológicos del área profesional para crear o perfeccionar modelos teóricos y metodológicos de intervención.
- b) Las causas de las distintas problemáticas sociales y los factores que inciden en su génesis y evolución.

*Suy** * Realizar peritajes sobre distintas situaciones sociales.

Suy *MU*

J



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1164



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

TÍTULO: LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1	Trabajo Social I	A	8	240	-
2	Sociología	A	4	120	-
3	Filosofía	A	3	90	-
4	Psicología General	2º C	4	60	-

SEGUNDO AÑO

5	Metodología de la Investigación Social	A	4	120	-
6	Trabajo Social II	A	8	240	1
7	Psicología Evolutiva	A	4	120	4
8	Sociología Política	A	4	120	-
9	Instituciones Jurídicas de Familia	1º C	4	60	-
10	Trabajo y Previsión Social	2º C	4	60	-

TERCER AÑO

11	Trabajo Social III	A	8	240	6
12	Psicología Social	A	4	120	7
13	Estadística Aplicada a la Investigación Social	A	3	90	5
14	Economía Política	1º C	4	60	-
15	Taller de Cooperativismo y Autogestión	2º C	4	60	-
16	Antropología Cultural	1º C	4	60	-

*Su
F. M. J.*

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION N° 4164



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

CUARTO AÑO

17	Trabajo Social IV	A	8	240	11
18	Planificación Social	2º C	4	60	14
19	Política Social	A	4	120	-
20	Administración de Proyectos	2º C	4	60	14
21	Seminario sobre Patagonia	1º C	4	60	-

QUINTO AÑO

22	Seminario de Trabajo Social	A	6	180	17-20
23	Salud Mental	1º C	6	90	12
24	Derecho Social	2º C	4	60	-

OTROS REQUISITOS:

- * El alumno deberá aprobar una prueba de competencia en una lengua extranjera moderna.
- * La promoción de la asignatura SEMINARIO DE TRABAJO SOCIAL implica la elaboración y defensa de una TESIS.

Su
Sp
ZP
CARGA HORARIA TOTAL: 2.730 HORAS.